



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11I01DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 1/31

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 29 DE MARZO DE 2017.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 19:05 horas del día 29 de marzo de 2017, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, VEGA RIEGO, ALEJANDRO, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2017.-

ASISTENTES:

Grupo Popular:

GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
HERRERO GARCIA, ELENA,
MIERES LLERA, MARIA DOLORES,
FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL,
PANDO NAVARRO, FERNANDO,
FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN,
GONZALEZ GARCIA, JUAN JOSE,
CARNEADO GARCÍA, ADRIÁN.

Grupo Socialista:

GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
ORTIZ ARGUELLES, JOSE AVELINO,
VILLAR SANCHEZ, LORENA,
RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL,
CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
MONTEQUÍN SOLARES, MARÍA EUGENIA.

Grupo Somos Villaviciosa:

GONZÁLEZ PALACIOS, NURIA.

Grupo Foro de Ciudadanos:

LOPEZ MONTES, MARIA ANA.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 1 DE MARZO DE 2017.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 2/31

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 1 de marzo de 2017, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (ARTÍCULO 106 DEL ROM).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona, y cuyo contenido se recoge en el punto ocho:

- ACUERDO SOBRE NO PERCEPCIÓN ECONÓMICA POR ASISTENCIA A SENDOS PLENOS EXTRAORDINARIOS A CELEBRAR EL DÍA 29 DE MARZO DE 2017, CON OCASIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE HIJOS PREDILECTOS DE VILLAVICIOSA.-

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde-Presidente: En este punto estaba comentando con la Secretaria y con la Intervención una cuestión, que es que -como saben, a continuación del Pleno de hoy se han convocado dos Plenos extraordinarios que, por razón de la especialidad de la materia, el Reglamento Especial de Honores y Distinciones exige que sean en Plenos extraordinarios y convocados al efecto, y se han unido de manera sucesiva al Pleno ordinario con la intención también de facilitar la asistencia, pero también por una razón económica que explico: Yo les propongo, y es necesario adoptar acuerdo al efecto, porque si no iríamos a una renuncia

individualizada de las asistencias al Pleno; les propongo que, si no hay ninguna objeción de los Grupos se acuerde en este punto, se introduce un punto donde se renuncia expresamente a las asistencias de los dos Plenos siguientes, que realmente podríamos sustanciar en dos puntos del orden del día de este Pleno, si no fuera porque el Reglamento Especial que tenemos vigente establece que tiene que hacerse en sesión extraordinaria y convocada al efecto. Si no hay ningún problema, se incluiría este punto en el orden del día y se adoptaría ese acuerdo. Votamos la inclusión en el orden del día.

3.- ADL/2016/59.- ENCOMIENDA DE GESTION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL A LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS.-

Dada lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 23 de marzo de 2017.

RESULTANDO que, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de diciembre de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Constituir una Agrupación sin personalidad jurídica integrada por los Ayuntamientos de Bimenes, Cabranes, Colunga, Nava, Sariego y Villaviciosa al objeto de concurrir a la convocatoria 2016-2017 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, en la línea de costes laborales de los técnicos de Empleo y Desarrollo Local, en los siguientes términos:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 3/31

- La agrupación de municipios carecerá de personalidad jurídica propia.
- El representante del Ayuntamiento de Villaviciosa en la referida agrupación será el titular de la Alcaldía o persona en quien delegue.
- Asumir la representación, como cabecera de la agrupación de municipios, ante la administración autonómica, MANCOSI o cualesquiera otras entidades públicas o privadas.
- La agrupación quedará disuelta por el cumplimiento de su objeto sin necesidad de formalidad adicional alguna, una vez que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

2.- Solicitar la subvención para la financiación de los costes laborales de los técnicos de Empleo y Desarrollo Local.

3.- La agrupación, integrada por los Ayuntamientos de Bimenes, Cabranes, Colunga, Nava, Sariego y Villaviciosa, asume el compromiso de cofinanciar los costes laborales salariales de los Técnicos de Empleo y Desarrollo Local por importe no subvencionado.

4.- En el supuesto de que se obtenga esta subvención se atribuirá la ejecución de la misma a la Mancomunidad Comarca de la Sidra, para lo que se adoptará el correspondiente acuerdo plenario en el que se indicará que se realice un reparto equitativo.

VISTA la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de 22 de diciembre de 2016, por la que se conceden subvenciones con destino a ayuntamientos y agrupaciones de ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial de dicho servicio y con destino a los costes laborales de técnicos de empleo y desarrollo local; correspondiéndole a la Agrupación constituida por los ayuntamientos de Villaviciosa, Cabranes, Colunga, Bimenes, Nava y Sariego, subvención por importe de 45.000 euros (cuarenta y cinco mil euros).

Tras una breve intervención de la Alcaldía en la citada Comisión Informativa, donde se puso de manifiesto que el reparto equitativo de la subvención entre los ayuntamientos agrupados se efectuó por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Comarca de la Sidra (acuerdo que se aportaría al expediente y para su conocimiento por el Pleno municipal).

Tras una breve intervención del Sr. Alcalde-Presidente y sin que se produjera más debate; de conformidad con la propuesta dictaminada favorablemente por la mencionada Comisión Informativa y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Atribuir a la Mancomunidad Comarca de la Sidra la ejecución del servicio de Desarrollo Local subvencionado a la Agrupación Villaviciosa, Cabranes, Colunga, Bimenes, Nava y Sariego, en los términos del acuerdo plenario citado en los antecedentes.

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde-Presidente: Se trata de una cuestión que ya ha sido objeto de Pleno en otras ocasiones, se ha dictaminado en la Comisión de Hacienda y, salvo que haya alguna cuestión que

plantear o comentar por alguno de los Grupos, lo someteremos a votación. Lo sometemos, entonces, a votación.

4.- ITA/2016/220.- SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE TITULARIDAD DE CAMINO EN



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11I01DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 4/31

PELAMANTA, LUGÁS.-

Dada lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 23 de marzo de 2017.

VISTO que, con fecha 5 de octubre de 2016, Dña. María del Carmen Torres Vega presenta escrito interesando información sobre el camino que señala en plano adjunto, sito en Lugás, a fin de conocer si es camino público.

VISTO el informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“Ante el expediente ITA/2016/220, incoado por doña María del Carmen Torres Vega, sobre titularidad de camino el Pelamanta-Lugás, he de informar lo siguiente:

El lugar donde se encuentra el camino, no viene reflejado en el catastro pues viene definido como Núcleo Rural Pelamanta.

Visitado el lugar pude comprobar que tras acceder en vehículo hasta el barrio de Pelamanta por camino público, cuya trayectoria sigue para dirigirse a otros lugares, existe un grupo de edificios rodeados de camino que vuelve a salir al acceso a dicho barrio, es decir comunican por dos lugares con camino público.

Estudiados los datos registrales de los edificios aludidos, veáse Plano 1, comprobamos que el registral 95.796 linda a derecha e izquierda y frente, con antojana y esta con camino.

La registral 93.648, linda, frente y espalda, camino.

La registral 68.169, linda espalda y frente quintana y su propio rodeo. Ver reportaje fotográfico adjunto y plano.

Por todo ello y dada la existencia física de un camino que rodea a los edificios y enlaza con camino público por dos sitios, así como la información registral mencionada, considero que el camino que rodea el núcleo edificado de Pelamanta en Lugás, tiene el carácter de camino público.”

De conformidad con todo ello y con el dictamen de la citada Comisión Informativa, sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Comunicar a la interesada en el expediente, Dña. María del Carmen Torres Vega, el carácter de uso público del camino identificado en el informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal antes transcrito.

Segundo.- Dar traslado a la Gerencia del Catastro, acompañando la documentación técnica oportuna, a fin de practicar la rectificación que corresponda.

5.- OFM/2015/20.- CRITERIOS JUSTIFICACION ASIGNACIONES CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 5/31

1.- Dada lectura al DICTAMEN emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 23 de marzo de 2017:

“RESULTANDO que, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 17 de junio de 2015, tras haberse constituido la nueva Corporación el 13 de junio de 2015, entre otros acuerdos, se adoptó el relativo a las aportaciones para el funcionamiento de los grupos políticos municipales en los siguientes términos:

1.- Aprobar, para el vigente mandato, las siguientes cantidades:

APORTACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES:

Un componente fijo de 100 euros por Grupo Político y otro de 100 euros en función del número de miembros de cada grupo, con el resultado siguiente:

Grupo Popular.-900 euros/mes

Grupo Socialista.-800 euros/mes

Grupo Somos Villaviciosa.-200 euros/mes

Grupo Foro.-200 euros/mes

Las compensaciones económicas arriba recogidas se aplicarán con efectos retroactivos de 13 de junio de 2015.

2.- La aportación serán abonada con carácter previo a la justificación, por mensualidades vencidas, dentro de los 15 primeros días siguientes al mes que corresponda. Antes del fin del primer trimestre de cada ejercicio deberá justificarse por los grupos la aportación correspondiente al ejercicio anterior, presentando la contabilidad correspondiente ante la Intervención Municipal. Además dicha justificación tendrá en cuenta los siguientes elementos:

– No podrá ir destinada al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos (adquisición de bienes de inversión).

– Se justificará mediante la presentación de documentos relacionados con el funcionamiento de los grupos municipales.

3.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento.

VISTO que al citado acuerdo se le dio publicidad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 4 de agosto de 2015.

VISTO lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde expresamente se establece que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11I01DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 6/31

activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de esta dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

CONSIDERANDO oportuno detallar los criterios de lo que se han de considerar actividades propias del funcionamiento de los Grupos Políticos municipales, así como el modo en que se habrán de justificar los correspondientes gastos; evitando incidencias en el momento de la justificación.

La Comisión Informativa, previo debate y por unanimidad, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Establecer los criterios de los que se habrá de considerar actividades propias del funcionamiento de los grupos municipales a los efectos de la asignación acordada en sesión plenaria de 17 de junio de 2015, así como la forma que se habrá de proceder a justificarlos, y en los siguientes términos.

1º.- Se consideran actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos las siguientes:

- a).- Los actos públicos que el respectivo grupo del Ayuntamiento realice para la difusión ante la sociedad civil, asociaciones, o grupos municipales de sus iniciativas y propuestas políticas impulsadas en/o desde el Ayuntamiento de Villaviciosa.
- b).- Los gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares de las iniciativas propias del grupo.
- c).- Gastos de representación, gastos de manutención por reuniones con alcaldes, concejales y diputados, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político en el Ayuntamiento.
- d).- Suministros de bienes no inventariables, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio, de la web del grupo político que contrate el mismo.
- e).- Contratos de alquiler, a nombre del grupo, de locales necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- f).- Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.
- g).- Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre.
- h).- Gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo.
- i).- Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.
- j).- Gastos en material propio de la labor de concejal en ejercicio de su labor corporativa.

Los gastos en desplazamiento y manutención no podrán superar el importe fijado por el Pleno por dichos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 7/31

gastos para los concejales.

2º.- Derivado de las labores de apoyo que realizan a los respectivos Grupos Municipales serán válidas las transferencias para financiar al correspondiente partido político. Estas transferencias solamente podrán ser para la financiación de los gastos señalados en los puntos d), e) y f) anteriores y podrá ser imputado al grupo municipal hasta un máximo del 50% de los gastos asumidos por el partido político.

3º.- La justificación habrá de hacerse mediante la presentación de una cuenta justificativa compuesta por:

- Listado ordenado por fechas de los ingresos y gastos del ejercicio a justificar.
- Facturas a nombre del grupo municipal debidamente conformadas y demás documentos acreditativos de los gastos, relativos al ejercicio a justificar. Para los gastos abonados a concejales como los de desplazamiento o manutención se deberá aportar el desglose del desplazamiento realizado, motivo del mismo, kilometraje y gastos abonados con sus debidos justificantes y retención tributaria (en su caso).
- Acreditación documental del pago de los gastos efectuados. En particular, para gastos de cuantía superior a cien euros se adjuntará listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente para acreditar el pago de las mismas.
- En el caso de que se trate de gastos realizados por el partido político deberá acreditarse el importe de la transferencia realizada al partido político, adjuntando las correspondientes facturas y acreditación del pago según lo señalado en los dos puntos anteriores.

Segundo.- Dar publicidad al acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y página web municipal.

2.- A continuación se da lectura a la ENMIENDA, presenta por el Grupo Somos Villaviciosa con fecha 29 de marzo de 2017, del siguiente tenor literal:

“En relación al punto 5 de la sesión ordinaria del 29 de marzo de 2017 sobre los criterios de justificación de las asignaciones de los grupos políticos municipales en la cual se propone lo siguiente:

* Punto 1 apartado 2 "Derivado de las labores de apoyo que realizan a los respectivos grupos municipales serán válidas las transferencias para financiar al correspondiente partido político. Estas transferencias solamente podrán ser para financiación de los gastos señalados en los puntos d), e) y f) anteriores y podrán ser imputado al grupo municipal hasta un máximo del 50% de los gastos asumidos por el partido político"

* Punto 1 apartado 3 - 4 "En el caso de que se trate de gastos realizados por el partido político deberá acreditarse el importe de la transferencia realizada al partido político, adjuntando las correspondientes facturas y acreditación del pago según lo señalado en los dos puntos anteriores"

Desde Somos Villaviciosa entendemos que el art. 73.3 de la LRBR regula que la asignación económica que puede fijar el pleno va destinada exclusivamente a los "grupos políticos municipales", en ningún caso para financiar a ningún partido político.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 8/31

Recientemente, la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, ha emitido informe que apoya esta postura, y no considera destino adecuado a derecho para estas subvenciones, la transferencia al partido en virtud del art. 2. Uno. e) de la LOFPP, concluyendo que "la dotación a los grupos municipales no puede tener otro destino que sufragar gastos relacionados con la actuación corporativa de dichos grupos. Actuación corporativa que se erige y sirve como elemento conformador y justificador de la existencia de propio grupo municipal"

Por lo tanto desde Somos Villaviciosa solicitamos que se retire de la propuesta los puntos anteriormente mencionados (apartado 2 del punto 1 y apartado 3 - 4 del punto 1).

Previo debate, sometido el asunto a VOTACIÓN:

En primer lugar la ENMIENDA que resulta RECHAZADA por dieciséis votos en contra (ocho del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo Foro de Ciudadanos) y uno a favor del Grupo Somos-Villaviciosa).

En segundo lugar, el DICTAMEN emitido por la citada COMISIÓN INFORMATIVA, que resulta APROBADO por dieciséis votos a favor (ocho del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo Foro de Ciudadanos) y uno en contra del Grupo Somos-Villaviciosa); adoptando el Ayuntamiento Pleno, en consecuencia, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Establecer los criterios de los que se habrá de considerar actividades propias del funcionamiento de los grupos municipales a los efectos de la asignación acordada en sesión plenaria de 17 de junio de 2015, así como la forma que se habrá de proceder a justificarlos, en los términos propuestos por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 23 de marzo de 2017 y que se recogen en los antecedentes del presente acuerdo, sin enmienda ni modificación alguna.

Segundo.- Dar publicidad al acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y página web municipal.

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, antes de entrar en las intervenciones y el debate, quería plantear cuál es la cuestión que se está planteando y también de dónde viene. Como saben, por primera vez en esta legislatura, en el Pleno en el que aprobamos el tema de organización se estableció la medida, al contrario que en las legislaturas anteriores, de que la financiación que reciben los grupos municipales debía ser sometida a la fiscalización de la Intervención municipal y justificados los gastos. Fruto de esa decisión o de esa necesidad, son los informes que hemos conocido de la Intervención municipal que ponían de manifiesto la necesidad, por otro lado, de regulación -que es lo que se plantea ahora

mismo- y, por otro lado, ponía reparos a una serie de gastos que venían realizándose con cargo a esa financiación de la subvención de los grupos municipales. Estando de acuerdo con ese planteamiento, se habló y se solicitó asesoramiento de la Intervención municipal y se hace una propuesta de regulación. Una propuesta de regulación que creo que da seguridad y transparencia, se sabe a qué se puede destinar y a qué no; está de acuerdo con la práctica que se viene admitiendo en otros, de hecho, sobre la base de un reglamento y unas normas que están vigentes en otros municipios y está de acuerdo con la última doctrina en esta materia, aunque es verdad que existen discrepancias -como se ve en



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 9/31

el informe de la Sindicatura al que se alude en la moción- entre los órganos consultivos, Tribunales, Sindicaturas de Cuentas, en el caso de Asturias... Es decir, no existe unanimidad en los pronunciamientos, pero sí que parece claro que es necesario regular esta materia como se hace aquí.

Y la enmienda y la normativa coinciden, voy a intentar explicarlo: no habrá con esta normativa ni un euro que se pueda destinar a la financiación de partidos políticos. Es así. De hecho, si se mira el informe de la Intervención sobre las justificaciones de los grupos, se demuestra cómo se mira y se contrasta que los gastos sean para la finalidad de la actividad de los grupos municipales y no para actividades de los partidos políticos. Por tanto, la propuesta que se hace garantiza esa cuestión, establece normas muy claras y, además, quiero dejar bien claro -porque es una cuestión importante- que ese dinero que hasta el cincuenta por ciento se puede destinar a suministros de bienes y actividades de sedes, donde desarrolla su actividad el grupo municipal, lógicamente, se somete al control y a la fiscalización de la Intervención municipal; es decir, es gasto que no escapa, como venía siendo hasta ahora, a la fiscalización que tiene cualquier euro o dinero público que sea o proceda de los fondos municipales. Es decir, no es el planteamiento de: transfiero al grupo político y, como los partidos políticos están sometidos a la fiscalización exclusiva del Tribunal de Cuentas, no tengo que rendir cuentas al municipio; sino que, además de eso, esas partidas, esos gastos, van a estar sometidos como cualquier euro de dinero municipal a la fiscalización de la Intervención municipal, con lo cual, se completa, digamos, el paso importante que se dio al inicio de esta legislatura con una normativa que da claridad y, bueno -hablo en el caso de nuestro grupo municipal- se dará cumplida publicidad a todos los gastos para conocimiento público, como creo que debemos hacer todos y con la mayor normalidad. Es decir, aquí se establece a qué se debe destinar y a qué no y, además, es necesario que las cuentas que se presenten de cada partido político al Tribunal de Cuentas se

sometan a la fiscalización, como cualquier asociación o como cualquier ciudadano que recibe fondos municipales.

A mayor abundamiento, el último pronunciamiento que hemos encontrado de una instancia jurídica, en este caso el Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana -que es un dictamen de julio del dos mil dieciséis- pues respalda esta cuestión; voy a hacer una síntesis de la consulta que plantea un municipio. La consulta completa es si la situación económica de los grupos municipales prevista en el artículo 73.3 de la Ley de Bases puede destinarse a realizar una aportación al partido político correspondiente y, en caso afirmativo, en qué condiciones y requisitos puede efectuarse. Se hace un examen de la cuestión a partir del artículo dos de la Ley de Financiación de Partidos Políticos del año dos mil siete, que recoge como recursos de financiación pública de los partidos políticos, entre otros, los procedentes de los grupos de representantes en los órganos de las administraciones locales. En relación a estas aportaciones procedentes de las asignaciones de los grupos municipales dice una serie de observaciones, dado que la Ley no determina qué parte de esa asignación económica se queda para el uso según la Ley de Bases, debería ser el Pleno del Ayuntamiento el que, mediante su reglamento o normativa específica -que es lo que se plantea hoy aquí, determinase los criterios de asignación y los usos que deberá darse a estas asignaciones, así como la revisión del procedimiento de rendición de cuentas de los grupos, que es la otra cuestión que estaba diciendo. Segundo: Las aportaciones municipales han de efectuarse al grupo municipal, no directamente a la cuenta de los partidos políticos. Tercero: Por cuanto se refiere al control del uso de las asignaciones económicas que reciban los grupos, atendiendo a los apartados anteriores, corresponde a la Corporación local mediante su reglamento o normativa específica -que es lo que estamos haciendo, como se ha indicado anteriormente- la regulación del procedimiento de rendición de cuentas de los grupos municipales, que será la fiscalización por parte de la Intervención



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11I01DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 10/31

municipal. Se refiere también este dictamen, aluden a la sentencia del Tribunal Constitucional, -perdón, del Tribunal de Cuentas del año dos mil once- que expresó que deben justificarse los gastos en que incurrieron los grupos municipales del Ayuntamiento para cada una de las anualidades por las que recibieron las prestaciones económicas, ya que estas fueron dotadas ejercicio por ejercicio en los correspondientes presupuestos anuales de la Corporación local. Y concluye este dictamen: Que la asignación económica de los grupos políticos municipales prevista puede destinarse a realizar una aportación al partido político correspondiente, si bien la Corporación local debería regular mediante Reglamento o normativa específica los criterios de asignación y los usos que habrá de darse de esa asignación, así como la previsión del procedimiento de rendición de cuentas de los grupos políticos.

Es decir, normativa específica: lo que hoy planteamos de a qué se puede destinar y a qué no; y rendición de cuentas: la que tiene cualquier euro de financiación municipal. Por lo tanto, la normativa garantiza lo que plantea la enmienda y, desde luego, no puedo estar más que de acuerdo porque se trata de financiar a los grupos municipales y no a sus partidos políticos, y las normas y el procedimiento de rendición de cuentas garantizan que eso va a ser así. Iniciamos el turno de debate empezando por el grupo que ha propuesto la enmienda.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: Bueno, nosotros, nuestra enmienda no puede ser más clara; o sea, queremos que se fiscalicen todas las asignaciones de los grupos municipales, luego ya ha quedado bastante claro, pero teniendo unos criterios para que no haya ningún tipo de confusión, ya que es el primer año que se está haciendo. Lo que queremos, tal y como pedimos en la enmienda, es que quede reflejado ese texto porque son malas prácticas; malas prácticas que llevan a los partidos políticos a llevarse parte de las asignaciones de la Corporación municipal. No se puede permitir que las Corporaciones

municipales subvencionen a los partidos políticos, sean del color que sean.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Es verdad que la lectura de la enmienda esta mañana me generó alguna duda, que queda aclarada con la explicación que acaba de hacer el señor Alcalde, y sí entiendo que el texto, tal como recoge toda la normativa, sí que lleva a la fiscalización exhaustiva de cada uno de los gastos, con lo cual, como bien se dijo, entiendo que la pretensión de Somos a través de la enmienda queda recogida en el propio texto del Dictamen de la Comisión. De acuerdo.

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: Creemos que ha quedado suficientemente aclarado con la explicación de Alcaldía. El Grupo Socialista no tiene nada que ocultar y lleva bastante tiempo ya publicando las asignaciones en este tema.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Bueno, nosotros nos alegramos de que por fin se traiga un Reglamento, creo que es importante que haya algo que nos sirva de referencia a todos los grupos, de lo que se puede o lo que no se puede hacer con esas aportaciones que se hacen desde el Ayuntamiento. Hace dos años ya hubo -como señalaba el Alcalde- una serie de problemas a la hora de lo que servía o lo que no servía, o qué se podía justificar o qué no. Dentro de poco estaremos otra vez en la línea anterior con la misma historia y creo que es importante que se apruebe un reglamento. Estamos de acuerdo con el reglamento, que haya algo que nos regule a todos y que sepamos en qué se está gastando el dinero. También entendemos que hay una Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos, que es de rango superior y que regula también que una de las fuentes de financiación de todos los partidos políticos, es las aportaciones de los grupos municipales o las aportaciones de los grupos parlamentarios en todo el país, y que eso es así en todos los municipios. Creemos que, lógicamente, lo que se aprueba tiene que cumplir con las leyes de rango



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11I01DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 11/31

superior.

En principio, la enmienda ahora parece que ya la veo de otra manera, la vi muy clara cuando me la enviaron; bueno, realmente la tuve cuando me senté aquí, me la envió un compañero a medio día, a las dos o a las tres, no la había visto. La idea que teníamos era votar en contra de la enmienda y a favor de la propuesta; el Alcalde dice que es lo mismo, con lo cual, tampoco pasa nada. Si es lo mismo la enmienda que la propuesta de la Comisión, nosotros vamos a votar a favor de la propuesta de la Comisión, íbamos a votar en contra de la enmienda, con lo cual, si es lo mismo, no pasa nada. Y lo que sí nos parece que estaría bien era tener algún informe más, si es posible, no sé si el jurídico o el del Tribunal de Cuentas, o el que corresponda, para poder clarificar esos problemas. De momento el reglamento que se pretende aprobar está en un folio con unos cuantos puntos, que a mí me parece bien pero, si se puede solicitar algún informe más, por abundar en informes tampoco creo que sería un problema, señor Alcalde. ¿No? Vamos a votar a favor de la propuesta.

Sr. Alcalde-Presidente: No, no, realmente usted acaba de hacer un batiburrillo, si me lo permite, bastante sorprendente. Es una apreciación, obviamente. Debe aclarar si pide más informes; que no habría ningún inconveniente en solicitarlos. En ese caso lo dejaríamos sobre la mesa para mayor estudio e informe, en su caso, de la enmienda y de la propuesta que se ha hecho pero, si está de acuerdo con la propuesta, ¿lo podría aclarar?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí, dije que vamos a votar a favor de la propuesta, pero que por abundar y pedir algún informe más sobre el Reglamento... Los reglamentos se aprueban y se modifican, si hubiera que modificarlo. ¿O se aprueban y ya quedan así para siempre? Yo digo que, por abundar en informes, no estaría de más, pero que estamos a favor de la propuesta.

Sr. Alcalde-Presidente: No, no, me refiero a que

no quede ninguna duda. Le aclaro a usted que yo no tengo ningún inconveniente en que quede sobre la mesa y se hagan los informes correspondientes de la propuesta, vamos. Obviamente, he dicho que esto se ha consultado con la Intervención municipal y que es un reglamento sobre la base de un reglamento que está operativo en un municipio. Ahora, no quiero que quede ninguna duda sobre la cuestión; es decir, si a su Grupo le ofrece alguna duda, lo dejamos sobre la mesa y se somete a informe.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Si nos ofreciese alguna duda, no votaríamos a favor, señor Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente: Vale; es que en su exposición anterior parecía otra postura.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Lo que pasa es que insisto en lo que dije anteriormente, que vamos a votar a favor de la propuesta, no así de la enmienda y que, si se puede tener algún informe más a mayores, mejor; independientemente de que votemos a favor.

Sr. Alcalde- Presidente: Vamos a ver, señor Felgueres; explíquelo.

Sra. Interventora Municipal (con la venia del Sr. Presidente): Oyendo el debate, se me plantean dos temas. Uno, en primer lugar, respecto a lo que plantea Somos, que quizá probablemente la duda pueda estar en lo único que no deja claro la propuesta; que es que se permite utilizar especialmente los gastos de alquiler, pero siempre y cuando basado en que se haga por el grupo municipal un uso de la sede del partido. Eso está permitido tanto por el Tribunal de Cuentas como por la distinta doctrina; el hecho de que si el partido da apoyo al grupo es posible utilizar eso para justificarlo, siempre y cuando exista una acreditación clara de que se presenten facturas pagadas y se determinen esos usos. La sentencia de Totana deja claro, en el caso de la contratación de una asesora, que estaba contratada por el partido político correspondiente



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 12/31

pero dedicada exclusivamente a apoyar al grupo. En este caso, quizá la única duda que se puede plantear es que el propio texto no dice que el partido, el grupo, deba acreditar qué usos ha hecho de la sede del partido para aplicar ese porcentaje; pero lo que ya no sé es si añadiendo ese elemento a la hora de justificar y de decir que se ha utilizado por el grupo la sede del partido tal día, tal día y tal día, y que el porcentaje de imputación, en todo caso, nunca podrá superar al uso efectivo que se haya hecho de la sede; yo creo que sería lo único que podría faltar para quedar todavía más claro de lo que ya está. Desde mi punto de vista, no existe ninguna duda de que, siempre y cuando el partido acredite que ha dado apoyo al grupo; y ese apoyo se basa en dos elementos -que es lo que refleja el texto- que es, por un lado, que el grupo ha dado dinero al partido y el partido lo ha empleado en algo que está directamente vinculado con el funcionamiento del grupo municipal. No sé si lo he aclarado.

Sr. Alcalde-Presidente: Por tanto, no sé si añadiendo ese párrafo sería una enmienda que se podría acordar. Se podría admitir si se ha propuesto, ¿no?

Sra. Interventora Municipal: El único gasto en esta propuesta para justificar por parte del partido es el tema del alquiler y del mantenimiento de la sede. Ningún otro gasto por parte de esta Intervención, derivado de este acuerdo, sería admisible porque son gastos de los que en la vida real se ha visto claramente que sí existe un uso compartido de determinados elementos. Por mi parte es lo único. Y, respecto a lo que demanda el Partido Popular, quiero reiterar que una transferencia sin más al partido político no cabe en ningún caso. No obstante, si ese es el tema por el que consideran que deben solicitar informe a la Sindicatura del Principado de Asturias...

Secretaria Municipal (con la venia del Sr. Alcalde): Respecto a lo que acaba de informar y aclarar la señora Interventora, creo entender que el apartado segundo, que dice que se tendrán

también por aportación a un grupo político las transferencias para financiar al correspondiente partido político. Estas transferencias solamente pueden ser para la financiación de los gastos de los apartados d), e) y f); es decir, suministros, uso de locales y servicios, de los que se ha hecho referencia a algún ejemplo, como el asesoramiento. Entonces, entiendo que la cuestión sería que esa transferencia que se hace al partido político debe venir soportada después.

Sra. Interventora Municipal: Lo dice el apartado tres, debe venir soportada, si el gasto es del grupo, solo se justifica con el gasto del grupo; si ese gasto ha sido compartido por el grupo y el partido, se pone además el porcentaje del cincuenta por ciento porque, lógicamente, si fuera el cincuenta y uno, el gasto sería del grupo, no sería del partido; nunca se podrá superar ese porcentaje del cincuenta por ciento. Entonces, lo que se entiende es que, si hay un gasto en el que el cincuenta por ciento es del grupo, lógicamente nunca va a poder venir la factura a nombre del partido; a nombre de quien tiene que venir es, lógicamente, del grupo. Descendiendo al terreno de la práctica del caso de los alquileres, en el hipotético caso de que un grupo municipal haya hecho un uso, para sus obligaciones como grupo municipal, de otro local, en este caso que es sede de un partido político, lo que se permite es que en función de ese uso que haya hecho el grupo de ese local -que, lógicamente, el local el que lo paga es el partido- que se calcule el porcentaje que sea hasta el máximo del cincuenta por ciento y se deberá aportar, en primer lugar, el grupo tendrá que decir que le pagó al partido, o sea, lógicamente, ese dinero lo tiene que recibir el partido; y, en segundo lugar, tiene que acreditar que eso lo ha gastado en un caso real, acreditando la factura correspondiente del alquiler y el pago de ese alquiler. No sé si estamos liando más el tema.

Secretaria Municipal: Como detalle, digamos qué uso, detalle del uso para aplicar un porcentaje determinado; cuestiones que en el fondo ya están reflejadas para esta propuesta.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11I01DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 13/31

Sra. Interventora Municipal: También es cierto que en este caso nos estamos metiendo en un tema, o estoy puntualizando un tema, de la práctica. Lógicamente, esta es una decisión que tiene que tomar la Corporación; si la Corporación considera que es correcta y lo que hay que hacer es habilitar más locales u otra serie de locales, eso ya no entra dentro del ámbito de la responsabilidad de la Intervención municipal.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, por tanto, no sé si el Grupo que ha hecho enmienda admitiría algún tipo de matización en ese sentido que se ha dicho.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: En principio no, porque entendemos que la Ley es muy laxa; entonces entendemos que se están haciendo un montón de prácticas... A ver, ¿cómo se justifica que yo estuve ese día en esa sede? O sea, es que esa serie de prácticas es con las que hay que acabar. Entonces, entendemos que no, no tiene cabida.

Sr. Alcalde- Presidente: Bien, que la Ley es laxa se acaba de dar cuenta de ello, lo dice el informe que acabo de leer y, por tanto, por eso dice que los Plenos deben aprobar el reglamento o normas específicas. En eso estamos-

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: Por eso mismo, dentro de esas normas nosotros esos dos puntos queremos que desaparezcan.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, pero yo repito que las normas que se establecen aquí, añadidas a la fiscalización y la justificación, garantizan la finalidad que se plantea en la enmienda; que es que la financiación sea de los grupos municipales y no de los partidos políticos pero, obviamente, hay discrepancia en esta materia. Lo que ocurre es que, como se hablaba de solicitar más informes, obviamente no procede. Se sabe cómo es el procedimiento, salvo si se solicita a algún servicio municipal, Intervención o Secretaría, algún informe, que lo pueden hacer y, en ese

caso, lo dejaríamos sobre la mesa y lo veríamos en otra sesión.

Secretaria Municipal: Yo entiendo que el acento no se pone tanto en la legalidad de una transferencia al partido político, cuando se hace para cuestiones de apoyo al grupo político; sino a la concreción o el detalle de cómo se justifica que ha sido efectivamente para el funcionamiento del grupo político.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Yo creo que, si el señor Alcalde quiere dejarlo encima de la mesa, puede proponerlo él también; en vez de decirnos que lo proponamos los demás. Nosotros decimos que vamos a votar a favor, que creemos que no era malo que hubiese más informes pero, si el señor Alcalde considera que es mejor, yo le digo que lo proponga usted.

Sr. Alcalde-Presidente: No, vamos a ver, si el señor Alcalde lo trae al Pleno es que considera que está suficientemente.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Pues para nosotros también.

Sr. Alcalde-Presidente: Lo que ocurre es que en su debate -aparte de otras cosas que ha dicho que voy a comentar ahora- introdujo una duda sobre si no estaba suficientemente informado. Me parece que está suficientemente informado.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Está bien.

Sr. Alcalde-Presidente: Y usted intercede ahora en la intervención, y se lo digo, cuando hablaba de que, por fin, se trajese una normativa. Bueno, es decir, por fin. Es decir, dice el relato que por fin en esta legislatura se justifican los gastos de los grupos municipales, antes no se hacía. Antes no se hacía. A raíz del informe de la Intervención municipal se traen a la mayor brevedad estas normas. Entonces, lo de por fin...

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11I01DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 14/31

Popular: Por fin llega este reglamento.

Sr. Alcalde-Presidente: Por fin, por fin; durante sus cuatro años. Además, hacía alusión a un problema de hace dos años. No sé si se refiere al problema de que tres concejales no adscritos, que no forman grupo, recibieran cien euros cada uno por asignación de grupo durante cuatro años.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: ¿Venían del Partido Popular esos concejales, señor Alcalde?

Sr. Alcalde-Presidente: No, no -Señor Felgueres, estoy en el uso de la palabra- porque dijo que hace dos años había habido este problema. Hace dos años el problema que había era que tres concejales no adscritos, que por decisión no forman grupo, cobraban cien euros cada uno por grupo y no sabemos a qué destinaban esos cien euros. Usted era Alcalde entonces, usted aprobó y dio el beneplácito de esas normas y quizá se refería a ese problema. Y dijo hace dos años, no; no, no, en dos mil quince, en el Pleno de organización en el que fui elegido Alcalde, en el subsiguiente se aprobaron las normas de justificación de los grupos, y por eso estamos aquí hoy con esto, y por eso se da el paso –repito- para que cada euro que reciba un grupo municipal tenga que justificarse. Y usted hizo alusión a que “por fin”. No, por fin no; efectivamente, por fin ya podía haber sido hace un montón de tiempo pero es ahora, pero es ahora cuando trascienden cosas. E hizo alusión a que hace dos años que había este problema, entonces, hace dos años el problema -si se refiere al problema, que me parece serio- es que hubiera concejales que no formaban grupo y cobraran asignaciones de grupo; cosa que -como usted sabe, y le consta por resoluciones judiciales- es ilegal. Era ilegal. Entonces, ya que ha hecho alusión a hace dos años, pues hago esta matización.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Si me da la palabra, ¿el dos mil quince era hace dos años o el dos mil quince cuándo era?

Sr. Alcalde-Presidente: Estamos en dos mil diecisiete, ¿no?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Por eso. Era hace dos años cuando se justificó lo del dos mil quince y el Partido Socialista lo quiso justificar con unos gastos electorales y le dijo la Interventora que no se podía. ¿Hacía falta el reglamento o no hacía falta, para saber que no se podía? Lo pregunto porque hace dos años era el Partido Socialista el que estaba intentando justificar los gastos electorales, que eso sí que está claro.

Sr. Alcalde-Presidente: Normas que aprobó este Pleno.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Está claramente y taxativamente prohibido, y estaban intentando justificarse así.

Sr. Alcalde-Presidente: No, no.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Eso era hace dos años.

Sr. Alcalde-Presidente: Las normas que aprobó este Pleno. Hace dos años es esto.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Para justificar gastos de las elecciones, que está prohibido.

Sr. Alcalde-Presidente: Es que durante sus cuatro años de Alcalde no había normas de justificación de los grupos municipales.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Bien.

Sr. Alcalde-Presidente: No, bien no. Muy mal.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Las hubiesen propuesto.

Sr. Alcalde-Presidente: No, no. Bien. Por eso



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11I01DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 15/31

ahora, como desde dos mil quince tengo la responsabilidad, a justificar todos, y ahora con más claridad todavía. Normas, reglas.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Eso.

Sr. Alcalde-Presidente: Normas, reglas, y a publicar todo los datos y, si usted quiere, publique todos los anteriores de su mandato.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo

Popular: Muy bien.

Sr. Alcalde-Presidente: Me parece muy bien que lo haga. Esperamos a verlo.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Claro.

Sr. Alcalde-Presidente: Esperamos a verlo. Bien, creo que suficientemente debatido, sometemos a votación en primer lugar la enmienda y, a continuación, el dictamen de la Comisión.

6.- OGE/2016/135.- APROBACION DEFINITIVA REGLAMENTO FIGURA DE CRONISTA OFICIAL DE VILLAVICIOSA.-

Dada lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 23 de marzo de 2017.

RESULTANDO que:

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, acordó crear la figura de Cronista Oficial de Villaviciosa e iniciar el proceso de tramitación de la correspondiente norma reguladora, aprobando inicialmente el Reglamento regulador de dicha figura en los términos propuestos por la Alcaldía e incorporados al expediente.

Se sometió el expediente a información pública, por plazo de treinta días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, número 24, de fecha 31 de enero de 2017 y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial; durante el cual no se presentó escrito alguno de reclamación, reparo u observación.-

Asimismo se dio traslado del acuerdo a la Federación Asturiana de Concejos, Real Asociación Española de Cronistas Oficiales y a la Asociación de Cronistas Oficiales de Asturias; quienes tampoco realizaron ninguna observación.

VISTO que se ha seguido el procedimiento dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como lo dispuesto en los artículos 70 y 65.2 de dicha Ley.

Conforme a todo ello, tras una breve intervención de la Alcaldía y sin que se produjera debate, de conformidad con el dictamen de la citada Comisión Informativa y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Reglamento regulador de la figura de Cronista Oficial de esta Villa en los términos de la aprobación inicial otorgada por el Pleno el día 1 de diciembre de 2016.

Segundo.- Publicar el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dando traslado a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma a los efectos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 16/31

previstos en el artículo 65.1 de la mencionada Ley de Bases. El Reglamento entrará en vigor una vez transcurrida el plazo previsto en el apartado 2 del citado artículo 65 (de quince días) y publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Federación Asturiana de Concejos, Real Asociación Española de Cronistas Oficiales y a la Asociación de Cronistas Oficiales de Asturias.

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, se trata de completar la tramitación que se inició con la aprobación inicial por este Pleno de la creación de la figura y del Reglamento que lo regula. Tras la aprobación inicial se publicó en el Boletín del Principado de Asturias. Se sometió a información sin que se produjeron alegaciones, por tanto, correspondía ahora la aprobación definitiva y la publicación y, por tanto, su entrada en vigor y, a partir de su vigencia, pues se pondrá en marcha el procedimiento que se regula; que es de concurrencia y participativo de creación y

designación de la figura que, además, deberá ser, en su caso, nombrado por el órgano municipal que se indica en el Reglamento. Con esto, como saben, se da cumplimiento a la intención de dotar a Villaviciosa de esta figura, al igual que lo tienen la mayoría de los municipios de nuestras características y también los de nuestro ámbito de la Comarca de la Sidra, y tendremos que valorar las propuestas que se hagan para el municipio. ¿Alguna cuestión sobre este punto? ¿Algún grupo quiere expresar posición? Se somete a votación, entonces.

7.- PLA/2014/10.- MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NSPV PARA LA CREACION DE UN POLIGONO INDUSTRIAL EN LES BARAGAÑES – AMANDI.-

Debate previo a la ratificación de la inclusión en el orden del día:

Sr. Alcalde-Presidente: Respecto a las aclaraciones que se hicieron respecto al abastecimiento, se ha presentado también, y formará parte de la información pública, el anexo del servicio de abastecimiento donde se concreta aún más las condiciones de consumo, etcétera. Era lo que quería concretar. En primer lugar, es ratificar la inclusión en el orden del día. Requiere la conformidad, dado que en la Comisión no se pudo dictaminar, a la vista de las informaciones que se hacían y que se prefirió que se concretaran de cara a este Pleno. ¿Alguna cuestión sobre esto?

Sr. Felgueres Abad- Portavoz del Grupo Popular: En la Comisión se dictaminó yo creo que ya favorable, con la condición de que se incluyese esto.

Secretaria Municipal: Se dictaminó dejarlo pendiente a reserva de que había que incorporar documentación.

Sr. Alcalde-Presidente: Lo sometemos, entonces, a ratificación.

Se trató el asunto indicado en el encabezamiento tras haberse ratificado su inclusión en el orden del día -que se produce tras breve debate y por unanimidad- dado que si bien se sometió a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de Gestión del Territorio y Desarrollo de la Economía Local, de 23 de marzo de 2017, quedó sobre la mesa.

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- Previos los trámites e informes oportunos, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el 28 de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 17/31

enero de 2015, se da por concluida la fase preparatoria para elaborar la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que nos ocupa; aprobando el documento de prioridades en los términos adoptados por el Pleno en anterior sesión de fecha 30 de julio de 2014, modificados únicamente en lo que se deriva de admitir la única alegación presentada durante el periodo de información pública, de Dña. Concepción Montes Fernández, solicitando que se incluyera en el ámbito la parcela de su propiedad, nº 88 del polígono 146. El acuerdo de 28 de enero de 2015 se notificó a los propietarios de las parcelas incluidas en el polígono.

2.- Últimado el trámite del documento de prioridades, el 21 de abril de 2015 tiene entrada en el Registro Municipal escrito de la empresa FCC Aqualia como adjudicataria de los servicios municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, donde se pone de manifiesto la escasa información que facilitan los solicitantes referente a los caudales necesarios, vertidos y sus tipos; por lo que solamente puede informar que existen redes en la zona, pero no si tendrán capacidad suficiente para atender la demanda del futuro polígono; en este sentido indican las zonas de conexión: la de saneamiento a pie de polígono pero no así la de abastecimiento. Además, desconociendo la demanda que se generará en el polígono, considera necesario dotarlo con un depósito regulador, así como crear una red de distribución interna.

3.- El 17 de junio de 2016, el Arquitecto Municipal emite informe a la vista del documento de prioridades y documento inicial estratégico (datado en marzo de 2015 y suscrito por los biólogos Ignacio Apilánez Piniella y Hugo Mortera Piorno), informe de FCC Aqualia, documento de estudio de patrimonio cultural (datado en febrero de 2015 y redactado por el arqueólogo Rogelio Estrada García) y documento de aprobación inicial (presentado con fecha 28 de abril de 2016, suscrito por los arquitectos Salvador Barro Pérez y Juan Pedrayes Obaya). No obstante considerarlo suficiente para cumplir el fin a que se destina y llevar a cabo su trámite, realiza las siguientes observaciones:

- La memoria no se estructura organizamente conforme al TROTU. No existe un apartado de Memoria pero básicamente cumple; si bien debe hacer referencia a la afección que se produce sobre el SAU R7, no solo por la reducción del ámbito sino por su colindancia y posibles efectos, así como a la afección a las instalaciones de las que dispone autocares Cabranes y prever la posibilidad de integrarlas.
- Respecto a las Normas Urbanísticas debe incluirse la expresa sujeción a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes en la clasificación como suelo no urbanizable industrial, rectificando los parámetros urbanísticos a los previstos en el artículo 323 de éstas.
- Deben señalarse plazos concretos para dar cumplimiento a los deberes de cesión equidistribución y urbanización.
- Respecto de los planos el diseño de ordenación elaborados, deben considerarse como indicativos; de forma que cuando se redacte el Plan Parcial que lo desarrolla se modifique para, conforme indica el estudio de tráfico, diseñar un acceso eficaz al polígono desde la carretera AS-267 en su cruce con la carretera de Cazanes y mejorar la conexión sobre la propia AS-267 en las proximidades de la curva que se produce al final de la recta de les Baragañes.
- Debe hacerse referencia a la red de telefonía y datos.
- Respecto del estudio económico-financiero debe concretarse la distribución de medios propios y financieros sobre el importe de la inversión y documentar su garantía de forma fehaciente.

No se formulan objeciones al documento de evaluación ambiental estratégica simplificada, entendiendo éste como el informe de sostenibilidad ambiental de la actuación; así como tampoco al documento del estudio del patrimonio cultural.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 18/31

4.- Del informe se dio traslado a los redactores, quienes -el 9 de septiembre de 2016- presentan un anexo al documento de aprobación inicial.

5.- A tenor de lo previsto en los artículos 227 y 33 del ROTU se tramitó la concertación administrativa, remitiendo el documento a los siguientes organismos: Consejería de Empleo, Industria y Turismo; Demarcación de Carreteras del Estado, Confederación Hidrográfica del Cantábrico; Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, Consejería de Educación y Cultura; habiendo informado expresamente, con fecha 4 de noviembre de 2016 la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, favorable con las siguientes observaciones:

Necesidad de incorporar una estimación de las necesidades del ámbito, la cual debería remitirse a la empresa concesionaria para que emita nuevo pronunciamiento previo a la aprobación definitiva, así como justificar las necesidades de saneamiento del futuro polígono sobre la base del cálculo de las necesidades de agua e incorporar al instrumento de desarrollo una evaluación técnica y económica de distintos sistemas urbanos de drenaje sostenible que minimicen en origen el impacto del desarrollo urbanístico, en lo relativo a la carga contaminante aportada por las escorrentías pluviales.

6.- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 10 de octubre de 2016, a la vista ya del anexo presentado; donde concluye favorablemente para continuar el trámite, con la única observación de la estructura de la Memoria.

VISTO que del expediente se dió cuenta en la Comisión Informativa de Gestión del Territorio y Desarrollo de la Economía Local de fecha 23 de marzo de 2017.

VISTO que la Secretaria Municipal -en la citada sesión de la Comisión Informativa- manifestó que, aún cuando no le había sido posible ultimar la redacción de su informe (el cual resulta preceptivo al tener que adoptarse el correspondiente acuerdo plenario con mayoría absoluta), del examen del documento, a la vista de los informes técnicos y normativa aplicable, avanzó las siguientes observaciones:

Los informes técnicos, no obstante su carácter favorable, deberían contener una manifestación expresa del cumplimiento, cuando menos, de los concretos parámetros urbanísticos y planimetría.

En cuanto a las observaciones formuladas por el Arquitecto Municipal en su primer informe:

Sigue insistiendo en que la Memoria del documento no existe como tal apartado, si bien básicamente cumple.

En cuanto a la demandada referencia a la afección que se produce sobre el SAU R7, no solo por la reducción del ámbito sino por su colindancia y posibles efectos, así como a la afección a las instalaciones de las que dispone autocares Cabranes y prever la posibilidad de integrarlas, cabe decir que el anexo presentado posteriormente hace referencia, pero desde el punto de vista de la motivación expuesta, sigue sin explicar la incidencia que pudiera tener la reducción del ámbito del SAU R7, bien a nivel de ordenación, bien de viabilidad de la equidistribución de beneficios y cargas, si es que tiene alguna. Tampoco se explica la conveniencia o no de integrar las instalaciones de autos Cabranes, más allá de indicar que se mejora la accesibilidad con el desarrollo del polígono.

Respecto a las Normas Urbanísticas, se han rectificado los parámetros conforme indicaba el informe técnico; pero no se recogen criterios respecto a los posibles usos y su distribución, ni tampoco se hace referencia a la naturaleza de las industrias susceptibles de implantación, más allá de que deberán adoptar las medidas ambientales exigidas. No se incorpora plano de zonificación y usos.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 19/31

Siguen sin señalarse plazos en lo relativo a la futura gestión y ejecución.

Respecto al diseño de ordenación elaborado -que el informe técnico considera como indicativo- se ha de hacer la observación de que la modificación debe recoger los criterios de la estructura que resultará vinculante, especialmente respecto de las infraestructuras y reservas de servicios y dotaciones; sin perjuicio de que el Plan Parcial concrete y desarrolle, pero sin que pueda dejarse sin más a que un plan de desarrollo modifique determinaciones esenciales que corresponden a la ordenación general de planeamiento.

Se ha incorporado la referencia a la red de telefonía y datos.

Respecto del estudio económico-financiero, es excesivamente vago en relación a las previsiones mínimas contenidas en la normativa; deduciéndose que la financiación será privada y, por tanto, a gestionar mediante compensación. No es necesario en este momento documentar garantía, que si lo será en el momento posterior de desarrollo; pero si debería contener una aproximación al porcentaje de propiedad que representan los promotores y su solvencia para que la gestión y ejecución sean -de futuro- efectivas.

Al margen de lo anterior:

No se incorpora un estudio o evaluación de la sostenibilidad del ámbito para la Hacienda Municipal; más allá de suponer que el futuro impuesto de bienes inmuebles resulte suficiente al efecto, pero sin ningún análisis de coste de servicios que deberá sostener el municipio una vez ejecutado el polígono y cumplidos los deberes de equidistribución. Este estudio, aún cuando sea en lo esencial y de forma simplificada, debería referir los extremos exigidos por el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

-No se resuelve la conexión con los sistemas generales en cuanto a uno de los servicios básicos, abastecimiento de agua, a la vista del informe de FCC Aqualia y Confederación Hidrográfica. Teniendo en cuenta que conlleva la ejecución de obras en terrenos fuera del ámbito del polígono; no se hace referencia a la solución de este aspecto, ni desde el punto de vista técnico ni de su financiación, resultando imprescindible para la viabilidad de la ordenación.

-Se deberá incorporar la relación de propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores, cuando menos previamente a que se publique el trámite de información pública.

VISTO que, en consideración a todo lo anterior, así como a tenor las manifestaciones efectuadas por el Arquitecto Municipal durante la sesión de la Comisión Informativa citada (de Gestión del Territorio y Desarrollo de la Economía Local, en la repetida sesión de fecha 23 de febrero de 2017), esta dictamina dejar el asunto pendiente, requiriendo que se complete el documento en el sentido informado por la Secretaria Municipal.

VISTO el informe emitido por la Secretaria Municipal el 28 de marzo de 2017, donde se recogen las conclusiones anteriormente mencionadas.

VISTO que, tras el anterior informe de Secretaría y documentación complementaria aportada el 28 de marzo de 2017, el Arquitecto Municipal emite nuevo informe el 29 de marzo siguiente, donde resumidamente, respecto al anexo presentado (articulado en seis apartados A a F, una ficha resumen, un anexo, y dos planos, indica:

Apartado A:

Justifica la calificación de los cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados (447,00 m²) del SAU R7 como de cesión obligatoria y gratuita destinada a la construcción de una futura rotonda, propuesta dentro de las previsiones de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 20/31

sistemas generales en los estudios previos del nuevo Plan General de Ordenación que se están desarrollando en la OTMA, y su mínima incidencia en el posible desarrollo futuro del SAU R7.

Justifica igualmente, la no inclusión de la glorieta mencionada en el desarrollo del Polígono Industrial propuesto y por tanto en ésta Modificación.

Justifica también la exclusión de los terrenos e instalaciones de la empresa Autocares Cabranes, por innecesaria en el desarrollo del Polígono Industrial propuesto y la ausencia de efectos negativos sobre ellos en su creación, y por tanto en ésta Modificación.

Apartado B

Clasifica el suelo del ámbito modificado como SUELO URBANIZABLE, y lo califica como INDUSTRIAL,

Justifica el cumplimiento y adecuación de la Modificación propuesta a las Normas Urbanísticas vigentes, reduciendo el posible uso de lugares destinados a Reunión y Recreo.

Señala plazos para el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización.

Establece carácter vinculante de la ordenación propuesta a efectos de superficies de cesión.

Determina los parámetros urbanísticos de la Modificación conforme a las vigentes Normas Urbanísticas del concejo, que extracta en la Ficha Resumen que adjunta.

Apartado C

Justifica, conforme a las prescripciones del informe de Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en fase de coordinación interadministrativa, de fecha 4 de noviembre de 2016, expediente ICA/33/2016/0141, las infraestructuras básicas de Captación de Agua y los Consumos de Agua, y en coherencia con las previsiones de sistemas generales en los estudios previos del nuevo Plan General de Ordenación que se están desarrollando en la OTMA

Justifica del mismo modo, con la precisión exigible en esta Modificación, las infraestructuras de saneamiento, drenajes y evacuación.

Apartado D: Justifica suficientemente la viabilidad económica y sostenibilidad de la Modificación conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo, y en el Decreto 105/2008, de 3 de junio, Medidas urgentes en desarrollo de Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Apartado E:

Plano 01, de Ordenación con expresión concreta y clara de las áreas destinadas a zonas verdes, viales y aparcamientos, y justificación de aparcamientos, movimientos internos y circulación.

Plano 04, de Redes de Instalaciones Urbanas, en que se emplazan concreta y claramente las distintas acometidas a las redes de de instalaciones existentes y el trazado previsto para las mismas.

Apartado F: Justifica económica y financieramente la Modificación, así como la solvencia y capacidad financiera del promotor Don José Antonio Álvarez Alonso.

En consecuencia concluye que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, tanto para asumir el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 21/31

documento propuesto de aprobación inicial para la modificación puntual de las Normas que nos ocupa, como el documento para Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, entendiéndose éste como el Informe de Sostenibilidad Ambiental de la actuación, y Estudio del Patrimonio Cultural.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, señaladas en el informe de Secretaría, conforme a todo ello, previo debate, por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal (artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsdiarias de Planeamiento Municipal para la creación de un polígono industrial en la zona denominada Les Baragañes, con una superficie total de 42.297 m²; pasando de suelo no urbanizable de las categorías de interés agrícola e interés (antiguo genérico de tolerancia agro-industrial) a suelo urbanizable- industrial, en los términos recogidos en la documentación relacionada en los antecedentes:

– Documento de aprobación inicial (presentado con fecha 28 de abril de 2016, suscrito por los arquitectos Salvador Barro Pérez y Juan Pedrayes Obaya) y sus anexos complementarios, de fechas 9 de septiembre de 2016 y 28 de marzo de 2017; incluyendo el estudio de patrimonio cultural (datado en febrero de 2015 y redactado por el arqueólogo Rogelio Estrada García).

Segundo: Aprobar asimismo inicialmente el documento inicial estratégico, (datado en marzo de 2015 y suscrito por los biólogos Ignacio Apilánez Piniella y Hugo Mortera Piorno), en orden al trámite de evaluación ambiental simplificada.

Tercero: Una vez incorporada al expediente la información sobre la propiedad de los terrenos durante los últimos cinco años, someter el expediente a información pública por plazo de dos meses, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, así como tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Cuarto: Solicitar los informes sectoriales que resulten preceptivos y notificar el presente acuerdo a los propietarios incluidos en el ámbito de la modificación.

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente: Entrando en la cuestión, yo creo que se ha dado cumplido detalle de la cuestión pero, simplificando, se trata de una modificación de las Normas Urbanísticas Subsidiarias del año noventa y siete, como saben; porque una parte de los terrenos donde se pretende hacer este proyecto de iniciativa particular tiene la calificación actual de suelo no apto para urbanizar y, como se pretende un suelo urbanizable de uso industrial, bien es verdad que estamos hablando de pequeñas y medianas empresas por la propia naturaleza de la superficie, es necesaria esa modificación puntual de las Normas. Se ha presentado una documentación inicial, que fue objeto de la

aprobación del documento del acuerdo de enero de dos mil quince; se requirió más documentación; a la vista también de los informes, se ha requerido, como han visto, nueva documentación para completar el expediente, y se considera por parte de la Oficina Urbanística municipal, del Arquitecto municipal, que se ha completado todo lo necesario para que pueda producirse la aprobación inicial; añadiendo a esa información pública, que es lo más importante, que es lo que se va a someter a información pública, esta cuestión que está exigida por la legislación vigente tras una modificación, que es la acreditación de los titulares de las propiedades durante los últimos cinco años; todo ello sería



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 22/31

objeto de información pública si se produce la aprobación inicial, que es la decisión de este Pleno.

Bueno, todos conocemos la carencia de suelo para empresas en Villaviciosa. Estamos ante un proyecto pequeño pero muy cercano al núcleo urbano, con buenas comunicaciones -sabemos todos cuál es la ubicación-, en un eje de comunicación regional que, además, ha adquirido mayor relevancia con la conexión con la AS-255 y también con el centro urbano; que tiene todos los servicios, es decir, el saneamiento al lado, los suministros eléctricos, etcétera; buena conectividad viaria, a la que se añade la cuestión de que sería bueno en los sistemas generales futuros que establezca el planeamiento, pues que se establezca una mejora con esa rotonda pero en el documento se justifica que con las conexiones actuales son suficientes y necesarias para lo que se plantea desarrollar allí, que son pequeñas y medianas empresas. La cuestión del abastecimiento -la red municipal pasa muy cercanos informa el servicio de abastecimiento y se justifica que es posible esa conexión; es verdad que la conexión hay que hacerla por el borde de la carretera regional y, por tanto, en el trámite que se hace ahora de información pública también obliga a someterlo a informe de las Administraciones afectadas, Carreteras nos dirá la forma de hacerlo y las condiciones para hacerlo.

Es decir, estamos en un momento inicial, veremos todo el proceso de información pública, veremos todos los informes y volveremos a ver de cara a la información provisional esta cuestión en el propio Pleno, a la vista de todos los informes. No hay que perder de vista también que la financiación de esta actuación corre a cargo del promotor, lo cual no es menor desde el punto de vista de gestión de los recursos públicos y que, como todo desarrollo urbanístico de iniciativa particular, lleva una cesión del diez por ciento municipal, que será para fines dotacionales del municipio. Y respecto a las cuestiones de sostenibilidad económica y de viabilidad de la cuestión, lógicamente, todo lo que se construye ahí pues tiene licencia municipal, todo repercute

en ingresos, también en las cuestiones de gestión y de mantenimiento al ser una propiedad privada, salvo que sea de hecho municipal, pues será cuestión del promotor y, por tanto, desde ese punto de vista, la sostenibilidad económica y de financiación está clara.

Desde el punto de vista del interés para el municipio, yo creo que se desarrolla un espacio cerca del casco urbano para la instalación de empresas, que es algo necesario. Eso no excluye, lógicamente, que desde el ámbito público podamos continuar con iniciativas para promover suelo industrial y suelo para empresas, pero tenemos que ponernos con los pies en el suelo, como se suele decir, y saber en qué contexto económico estamos, cuál es la situación del suelo industrial, la oferta de suelo industrial en el entorno, y cuáles son los costes para el erario público, para los fondos municipales o en este caso de otras Administraciones, para desarrollar en estos momentos suelo industrial, por ejemplo en el espacio que ahora mismo tenemos en planificación, que es el polígono de La Rasa -que es un macro-polígono, para entendernos- con unas cifras que en el momento actual es de dudosa viabilidad, por no decir inviable y que, mientras esperamos a que pueda desarrollarse un proyecto de esa magnitud, creemos que en Villaviciosa hace falta suelo, ofertas de suelo, para pequeñas empresas y para empresas que puedan generar actividad económica en Villaviciosa. Por eso, obviamente, desde el Gobierno municipal manifestamos nuestra opinión favorable al desarrollo y al impulso de este proyecto, y este es un paso imprescindible para que pueda desarrollarse. Abrimos turno entonces de los grupos.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Sí. No tenemos mucho que añadir; es evidente que tienen iniciativa y nuestro deber es apoyarla. Por lo tanto, nuestro Grupo va a votar a favor.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: Lo mismo que Foro; o sea, no tenemos nada más que añadir y votaremos a



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 23/31

favor.

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: Este Grupo defiende el interés general y, sin duda, este proyecto lo respetaremos. A favor.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí, nosotros simplemente recordar que este proyecto nació o se gestó en la legislatura anterior, mientras estábamos nosotros en el equipo de Gobierno, que entonces también lo apoyábamos, y todos los Grupos de la oposición en aquella fecha también lo apoyó y, lógicamente, si creíamos que era bueno para Villaviciosa cuando estábamos gobernando, también creemos que es bueno para Villaviciosa ahora que estamos en la oposición y vemos que,

efectivamente, un polígono de cercanías y que, además, pueda financiar la iniciativa privada como en este caso es muy necesario para Villaviciosa. Era algo que yo creo que todos los partidos además llevábamos en nuestros respectivos programas electorales. Había realmente una necesidad real de sitios para ubicar todo lo que se pretendía en este polígono, que eran pequeños talleres y pequeñas naves de Villaviciosa que ahora están trabajando de forma bastante incómoda y, a lo mejor, incluso molestando a los vecinos, y esperemos que vaya lo antes posible adelante y que siga la iniciativa privada tirando por el polígono y que podamos poner eso a funcionar en beneficio del crecimiento y del empleo de La Villa. Votaremos a favor, señor Alcalde.

8.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

Previo declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- ACUERDO SOBRE NO PERCEPCIÓN ECONÓMICA POR ASISTENCIA A SENDOS PLENOS EXTRAORDINARIOS A CELEBRAR EL DÍA 29 DE MARZO DE 2017, CON OCASIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE HIJOS PREDILECTOS DE VILLAVICIOSA.-

VISTO que han sido convocados sendos plenos extraordinarios a continuación de la presente sesión ordinaria, con motivo del nombramiento de Hijos Predilectos de Villaviciosa y teniendo en cuenta que el Reglamento Municipal Especial de Honores y Distinciones exige que lo sea en una sesión convocada al efecto y extraordinaria.

CONSIDERANDO que se han formulado las respectivas convocatorias seguidamente a la ordinaria por una cuestión de operatividad y de economía de recursos.

Conforme a todo ello, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Ayuntamiento Pleno, sin que se produjera debate y por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Disponer que no se devengue la percepción económica establecida para los miembros de la Corporación por la asistencia a Plenos en las citadas sesiones extraordinarias, a celebrar en el día de la fecha 29 de marzo de 2017, con motivo del nombramiento de Hijos Predilectos de Villaviciosa a D. Agustín Hevia Ballina y D. Etelvino González López.

INTERVENCIONES:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 24/31

Sr. Alcalde-Presidente: Como saben, se ha propuesto al inicio el acuerdo por el que todos los Concejales y los Grupos municipales renuncian a las percepciones de asistencia a los dos Plenos convocados de forma subsiguiente al Pleno ordinario, que son los del Reglamento de Honores y Distinciones, y que por disposición del

Reglamento Especial obliga a que se hagan en una sesión convocada al efecto y extraordinaria, y que se han colocado a continuación precisamente por una cuestión de operatividad y de economía de recursos. ¿Alguna cuestión sobre este punto? Lo sometemos a aprobación.

CONTROL Y SEGUIMIENTO

9.- INT/2017/11 - INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218.1 DEL TRLRHL (EJERCICIO 2017).-

Conforme a lo establecido por el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se da cuenta del informe de la Intervención Municipal de fecha 8 de MARZO de 2017 que recoge los informes de reparo y anomalías detectadas en materia de ingresos, tanto respecto del Ayuntamiento como del Patronato Municipal de Servicios Sociales, correspondiente al mes de FEBRERO de 2017, de lo que los Sres. Concejales quedan ENTERADOS.

INTERVENCIONES:

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Nada, simplemente dejar constancia en el acta de que siguen abundando cada vez más los reparos. Ya no vale como excusa el que eran contratos que no teníamos nosotros, porque durante estos dos años ya han caducado unos cuantos nuevos que ahora están propiciando esos

nuevos reparos. Simplemente dejar constancia en el acta.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, no había excusa durante sus cuatro años de mandato, señor Felgueres, como bien dijo antes.

10.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (Nº 174 A 267/17) Y DE LA PRESIDENCIA DEL PMSS (Nº 23 A 46), ADOPTADAS ENTRE EL 24/02/17 Y EL 22/03/17.-

No solicitando los Sres. Concejales la concreta lectura de ninguna de las Resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de Resoluciones de la Alcaldía y de la Presidencia del Patronato Municipal de Servicios Sociales, adoptadas entre el 24/02/17 y el 22/03/17, arriba detalladas.

11.- OTRAS COMUNICACIONES.-

Sr. Alcalde-Presidente: Brevemente, en la Comisión de Hacienda se dio cuenta de la liquidación del presupuesto del dos mil dieciséis y también del borrador de presupuestos, y ratifico que la intención es que a lo largo del mes de abril se complete la tramitación tanto en el Consejo de Participación Ciudadana como en los órganos municipales.

Respecto a acuerdos recientemente adoptados por el Pleno municipal, y como la rendición de cuentas de resultados, digamos, de esos acuerdos, el que se adoptó respecto a las medidas para la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11I01DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 25/31

proliferación de población del jabalí y daños de caza en el municipio de Villaviciosa. Informar de la respuesta que ha dado la Consejería mediante escrito del pasado veintiuno de marzo, donde se da cuenta de las medidas que se han introducido por un lado en la disposición general de vedas (entre otras la eliminación del cupo máximo de caza para las sociedades que lo soliciten, que gestionan cotos municipales) y la autorización de batidas extraordinarias de jabalí, que fueron desarrolladas a través del coto regional de caza Cordal de Peón, que se efectuaron en las áreas donde mayor incidencia de daños, que son las de Argüeru y El Puntal. Se efectuaron el sábado cuatro de marzo, el martes siete de marzo y el sábado once de marzo; en el conjunto de las seis batidas mencionadas se batieron un total de diecinueve jabalíes, catorce machos y cinco hembras, bueno, se hace indicación de las que estaban preñadas, en este caso, por una cuestión de la incidencia en el control de la población, y se indica igualmente que agentes del medio natural y la Dirección General realizaron otra batida en las zonas de Quintes y Quintueles el diez de marzo, abatiéndose un total de cuatro ejemplares de la especie, tres hembras y un macho, y se anuncia que están pedidas, previstas, dos actuaciones más de control en esa misma zona para los días seis y veinte de abril. Como saben, estas zonas son zona de seguridad y es zona limítrofe con el concejo de Gijón, pero tienen una especial densidad de edificación y de población; está establecida como zona de seguridad y por normativa debe ser la propia Guardería la que efectúe estos controles, aunque lo hace con apoyos en este caso de vecinos de la zona, aunque han tenido también apoyo en su momento de la Policía Local y de Protección Civil, pero se ven limitados en la actuación en esa zona por las normativas existentes actualmente de las normas de seguridad. En los otros lugares, en las batidas que se han indicado anteriormente, lo hacen las propias sociedades de cazadores.

Respecto a otro acuerdo, que es el de actuación ante la situación de los porreos, desde la última sesión plenaria hemos recibido un segundo informe del servicio de la Reserva Natural del Servicio de Biodiversidad de la Consejería que gestiona la Reserva Natural de la Ría de Villaviciosa, donde se constata la evolución negativa de toda la zona limítrofe con el porreu que ya conocemos que se ha derrumbado y el agravamiento, por tanto, de la situación con nuevas zonas que se están inundando. Hemos dado traslado, nuevamente, de este nuevo informe. Desconocemos en el momento actual si la concesión que propuso la Demarcación de Costas al particular finalmente ha sido aceptada o se ha rechazado. En estos próximos días vamos a hacer un requerimiento para constatar esa cuestión y eso determinará la decisión que tenga que adoptar el Ayuntamiento respecto a dar el paso y solicitar la ejecución subsidiaria en el marco del procedimiento que se haya iniciado frente a la Demarcación de Costas; dado que, si no existe concesión, creemos que no debe haber excusa para que el titular de un bien público marítimo-terrestre cumpla con las obligaciones que se exigen a los propietarios para el mantenimiento y conservación. Los dos informes y el resto que tenemos en el expediente aconsejan la mayor urgencia en actuar en esta materia. No debería llegarse a esa situación de ejecución subsidiaria frente a una Administración, en este caso la Administración del Estado, pero sí que les anuncio que las cuestiones que están en riesgo justifican una medida tan extraordinaria y, viendo los informes, el Gobierno municipal tiene intención de llegar a esa medida.

Respecto a la tramitación de una modificación del proyecto de saneamiento, en este caso de la margen izquierda de la ría, sí que quería hacer, por constancia y explicación pública, a raíz de unas manifestaciones en los medios de comunicación respecto a esta cuestión; que aludían a que el Ayuntamiento en el levantamiento a las actas que estaban pendientes, previas a la ocupación de este modificado, que se produjeron el catorce de marzo, no había reiterado las alegaciones que en su momento se presentaron. Yo pongo a disposición de todos los Concejales el documento suscrito por el Alcalde, yo mismo, que estaba presente en ese acto, donde se expresa que el compareciente se reitera en las alegaciones presentadas en la información pública previa a la declaración de urgencia del presente expediente expropiatorio, relativas a la finca con número de orden dos mil cincuenta y ocho punto cero, de la que se



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 26/31

adjunta una copia para su incorporación al expediente. Esta es la copia del documento del acta previa donde el Ayuntamiento, el Alcalde, reitera las alegaciones y se hace constar; está suscrito por el Alcalde y todos los que hacen el acto de levantamiento de las actas y, como ha sido objeto de preguntas y de consideraciones, pues quiero hacerlo constar.

Bueno, respecto a la programación cultural, el balance de las actividades que se han hecho en el marco del Concurso La Mejor Fabada del Mundo y demás, se va a hacer expreso detalle de datos y de presentación también de programación prevista del año en la Comisión correspondiente. No voy a hacer ahora mención a ello.

Y, finalmente, mencionar una actividad que va a ser este domingo. Hoy hemos participado ya en colaboración con la Asociación Raitana, que es quien promueve esta actividad y quieren que lo conozcan y contribuyamos a la difusión porque se trata de una iniciativa de concienciación sobre todo. El próximo dos de abril se celebra el día mundial de concienciación sobre el autismo, es el lazo azul el reflejo. Ahí está el cartel de la campaña que nos han propuesto y en la que colabora el Ayuntamiento, e invito a participar en esas actividades que nos ha solicitado la Asociación para la Discapacidad. ¿Alguna pregunta sobre los informes?

INTERVENCIONES:

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Usted se refiere al tema del saneamiento al margen izquierdo de la ría. ¿Hubo alguna noticia de la ría? Nosotros no tenemos constancia de que hubiera alegado nada al margen izquierdo de la ría. ¿O fue un error y se refiere al margen izquierdo?

Sr. Alcalde-Presidente: No, la margen izquierda, como sabe, es responsabilidad del Estado y todavía no sabemos cuándo lo hará el Ministerio.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Por eso.

Sr. Alcalde-Presidente: Las obras que están casi terminándose son la margen derecha, que hace el Principado de Asturias.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Entonces fue un error.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: Con respecto a ese tema, el tema del saneamiento de la margen derecha, se ha comentado el tema del levantamiento de actas. Usted presentó dos alegaciones, una a los de bambú y otra al proyecto de bombeo. Esa a la

que usted hace referencia es al bambú, pero no al proyecto de bombeo. De hecho, el viernes que viene, en la finca se va a hacer el levantamiento de actas.

Sr. Alcalde-Presidente: Mire, es que aprovecho para aclararlo porque ha habido mucha confusión en esta materia. El Ayuntamiento solamente puede comparecer en un procedimiento de expropiación de las fincas de las que es propietario; entonces, sobre esta materia hemos hecho algo que no es habitual, que es comparecer el Ayuntamiento, aprovechando que es afectado en ese proyecto, en todo el procedimiento; pero nosotros estamos citados aquí no por la finca del particular que está afectado de manera negativa por este proyecto, de lo cual ya hemos hecho gestiones, se han hecho explicaciones, el Ingeniero municipal ha asesorado a los particulares con pleno conocimiento del Gobierno municipal; es decir, podríamos relatar las tantísimas cosas que hemos hecho en esta materia, pero el Ayuntamiento no puede alegar, como se entenderá, sobre la finca de un particular. Podemos hacer otro tipo de gestiones, como las que se han hecho. Entonces, allí donde hemos podido manifestar la reiteración de alegaciones y demás, lo hemos hecho, y la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 27/31

información que se traslada induce a confusión, como si el Ayuntamiento tuviera un especial interés en no apoyar esa cuestión. En el Foro de Participación de la Ría los técnicos que son responsables de este proyecto, a nivel político y a nivel técnico, Ingenieros de la Consejería, tres o cuatro que había allí, dieron unas explicaciones -sobre la pantalla- de esta cuestión ante la representación más plural, mucho más plural que esta porque estábamos todos los grupos municipales, organizaciones ecologistas y diversa representación que usted conoce y también había representación del Partido Popular; y en ese Foro se explicó con planos y demás toda la cuestión

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: Dos cuestiones solamente. El treinta y uno de marzo es el Día Internacional para la Visibilidad Trans, en los últimos años se ha convertido en una fecha de reivindicación para los derechos de todo el mundo; por lo tanto, rogamos que el día treinta y uno, igual que se hizo con el Día LGBT, que se coloque en el balcón de nuestro Ayuntamiento la bandera del colectivo "trans". Eso un ruego.

El segundo es: en enero de este año se pusieron en contacto con nosotros los abogados de algunos de los trabajadores de la Residencia Nuestra Señora de El Portal para que intercediésemos para que usted tuviese una reunión con ellos; ya se lo comuniqué hace dos meses. Ruego, por favor, que se ponga en contacto con ellos.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, bueno, sin perjuicio de mantener las reuniones que puedan ser oportunas, estando los procedimientos, muchos de ellos, a las puertas de resolución -uno de ellos creo que ya se ha producido- se ha considerado que era razonable mantener una prudencia al respecto, pero no hay inconveniente. Es verdad que el contacto fue a través suyo, no se han dirigido directamente; pero no tendría ningún inconveniente en mantener una reunión con ellos. ¿Alguna cuestión más?

relativa a la afectación de esa finca, y se pudo alegar allí y, de hecho, hubo una organización -creo que la Coordinadora Ecologista- que preguntó y se dio información de la cuestión particular de ese bombeo. Pero el Ayuntamiento comparece donde licita, lógicamente, y alegamos donde podemos alegar. Nosotros no podemos alegar en la finca de un particular; sí hemos alegado, aprovechando que estamos en ese procedimiento porque hay parcelas municipales, en la finca que nos corresponde. Así lo aclaro para que no haya confusión y esa es la finalidad de esta aclaración. ¿Alguna cuestión más sobre los informes?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: La pasada semana le habíamos pedido en una Comisión si nos podía enviar la liquidación del presupuesto del dos mil dieciséis. Nos la envió hoy a las dos y diez o por ahí y no tuvimos tiempo, a lo mejor, para analizarla en profundidad pero sí lo suficiente como para poder hacerle alguna pregunta, señor Alcalde. En lo referente al saneamiento y a lo que tenía como subvenciones para obras de saneamiento, ¿se invirtió algo para el saneamiento de esa partida de cien mil euros?

Sr. Alcalde-Presidente: Una aclaración previa respecto a los tiempos y los correos electrónicos, antes usted aludía a que la enmienda del Grupo Somos la había recibido porque se la había pasado un compañero y, ahora, invoca la hora a la que se mandó el correo electrónico. Yo no sé si tenemos bien su correo electrónico, porque la enmienda de Somos la recibimos todos los Concejales creo que a la misma hora y dio tiempo suficiente durante la mañana a recibirlo; por eso no sé si usted tiene algún problema especial con el correo electrónico, en ese caso nos lo tiene que comunicar, porque veo que anda mal su correo electrónico. Entonces, primero esa cuestión.

Y segundo, por primera vez el Gobierno



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 28/31

municipal hizo unas consignaciones presupuestarias para subvenciones, por vía de subvenciones. Lógicamente, no existía, es una medida nueva, no existían ni bases ni nada, fue necesario hacer las bases, lleva su tramitación, conforme a las normas de transparencia, su publicación en la Base Nacional, etcétera, y se hicieron unas bases para poder hacer obras en abastecimiento, saneamiento y demás; pero ya en ese momento nos dimos cuenta de que, en la fecha en que se iban a convocar, no iba a dar tiempo a gastar esas cantidades y se hizo una convocatoria por importe de treinta mil euros. Se presentaron a última hora diversas comunidades de aguas, por ejemplo, y de hecho hemos constatado que ni siquiera esos treinta mil euros han sido fáciles de ejecutar porque era una materia nueva que yo creo que requiere de una revisión y una precisión y no se ha podido ejecutar como pretendíamos, como nos habría gustado de manera más amplia; pero es la primera vez que hay esas cantidades en el presupuesto porque, como usted sabe también -y quiero reiterar- el presupuesto del año pasado era absolutamente extraordinario, tenía dos millones y medio de euros más de ingresos, y nos permitió hacer consignaciones más ambiciosas y ojalá se hubiera podido desarrollar; pero, lógicamente, una partida que es de subvenciones implica aprobar las bases, convocarlas, etcétera, con los medios disponibles y sabiendo que requiere una tramitación importante. Era una materia nueva que no existía en Villaviciosa.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Bien, que era una convocatoria nueva pero que quedó el dinero que había para el saneamiento ahí, que no se pudo emplear.

Sr. Alcalde-Presidente: Sí, por la razón que le expliqué.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Bien, pues ahora para la próxima vez ya saben que hay que sacarlo antes. De todas maneras, viendo el ritmo que lleva el presupuesto de este año, dudo que pueda salir antes para el

año que viene, señor Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, eso le gustaría a usted. Estoy seguro de que usted se alegrará de que no se pueda ejecutar nada y que no se pueda hacer nada en Villaviciosa, pero sus deseos no coinciden con los de la mayoría de los vecinos de buena fe.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Le aseguro, señor Alcalde, que si yo me alegrase de que no se pueda ejecutar nada en Villaviciosa, ahora mismo sería la persona más feliz del mundo.

Sr. Alcalde-Presidente: Es que se le nota feliz.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Pero no es el caso.

Sr. Alcalde-Presidente: No tengo ninguna duda de que usted se alegra de que las cosas salgan mal.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: No es el caso, señor Alcalde. Las de abastecimiento ya me dijo que no; lo mismo que las del saneamiento, ya se anticipó a la siguiente pregunta que iba a hacerle. ¿El centro de mayores de Venta Les Ranes, para el que había ciento ocho mil quinientos euros, ahora ya no es necesario? No se gastó, no se hizo nada allí.

Sr. Alcalde-Presidente: Mire, usted tiene la cara como el cemento armado, por eso se atreve a preguntar por el centro de Venta Les Ranes, por eso, sabiendo lo que pasó en su legislatura, sabiendo la historia de ese centro de Venta Les Ranes, sabiendo que hubo que devolver con intereses la subvención recibida porque no se destinó a la finalidad, sabiendo que usted llevó a los Tribunales esa resolución y que perdió en los Tribunales y hubo que pagar el juicio y las costas; sabiendo que no hay ni proyecto, ni usted dejó proyecto para poder ejecutar esa obra, y yo le puedo informar de que el proyecto gracias a este Gobierno está avanzado, está en la Oficina



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 29/31

Técnica en redacción y será uno de los proyectos que, mediante la incorporación de remanentes, pretendamos desarrollar; pero partimos de todo eso de atrás. Partimos de todo eso de atrás y lo digo porque, quien no lo sepa, hace una pregunta y parece que no queremos hacer el centro de Venta Les Ranos, o algo así. No, no, no; esto es de para atrás, usted tiene la responsabilidad en cómo y qué ocurrió con ese proyecto y se lo he dicho; se lo he dicho. Se lo he dicho y le explico que será uno de los proyectos que tenga incorporación de remanente para poder retomar y, una vez que tengamos el proyecto técnico -usted no lo dejó- podamos desarrollar.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: A mí me tocó en mi legislatura, efectivamente, devolver la subvención que se había concedido al anterior. Independientemente de eso, yo asumo todo lo que hayan hecho los anteriores a mí, como creo que debería usted asumirlo también, al menos lo que le toca a usted.

Sr. Alcalde-Presidente: No, eso no.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Como esto. Le pregunté por el centro de mayores de Venta Les Ranos, que llevan ustedes anunciándolo y que lo pedían, además, también cuando estaban en la oposición; que el año anterior fue de ciento ochenta mil quinientos euros en los presupuestos y que ahora, cuando le pregunto por qué no invirtió ese dinero que tenía en los presupuestos, si es que ya no hace falta, se limita a hablar de la cara del portavoz del Partido Popular. Usted fue lo que contestó, señor Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente: Que usted no dejó el proyecto.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Le contesto. ¿Ahora tengo yo la palabra o la tiene usted también? Nos interrumpimos a veces. ¿Ahora quien habla, usted o yo?

Sr. Alcalde-Presidente: No, pero le voy a

recordar para que no se vaya arriba y para que no sigamos. Le voy a recordar: ruegos y preguntas. Ya preguntó usted por el centro de Venta Les Ranos y ya le respondí. Siguiendo pregunta, señor Felgueres.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Es que le pregunté por el centro de Venta Les Ranos y me respondió sobre la dureza de mi cara, y no era la pregunta, señor Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente: Sí, no, no, por la pregunta que hizo.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Bien. Referente al urbanismo, había una partida para el Plan General, había una partida para el Plan de Tazones y había una partida para el PEPU. ¿Ya no es necesario? ¿Ya no corre prisa ejecutar esos planeamientos, señor Alcalde? ¿Por qué no se invirtió nada de lo que había en ninguna partida en los planes urbanísticos del concejo?

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, pues tengo que empezar como en la anterior pregunta: tiene usted la cara como el cemento armado.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: ¿También es culpa de la cara del portavoz?

Sr. Alcalde-Presidente: Sí, sí, tengo que volver a decírselo. Era tan urgente como durante sus cuatro años. La financiación creo que viene desde el año dos mil cuatro, desde el año dos mil cuatro. Era tan urgente. Las Normas Subsidiarias son del año noventa y siete, es tan urgente como en el año dos mil cuatro, señor Felgueres. Le diría que era más urgente entonces, porque se han perdido muchas cosas, ha perdido muchas cosas Villaviciosa por esa parálisis. Nosotros llevamos, vamos para dos años.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Y no hicieron nada.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11I01DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 30/31

Sr. Alcalde-Presidente: Por eso me parece tener la cara, repito, como el cemento armado que usted diga eso. Siguiendo pregunta.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Entiendo que los vecinos de Villaviciosa pueden dar por hecho que este Alcalde no va a hacer absolutamente nada porque, como no lo hizo el anterior, entonces él no tiene que hacer nada. Entiendo eso porque está diciendo que todo lo que no hace usted es porque no lo hice yo. Démonos por fastidiados.

Sr. Alcalde-Presidente: Siguiendo pregunta. Señor Felgueres, mire a la cámara para su "speech" electoral y siguiente pregunta.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Voy a mirar para donde me parezca a mí, señor Alcalde, salvo que lo prohíba algún reglamento.

Sr. Alcalde-Presidente: No, no, usted se salta los reglamentos habitualmente.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Para asfaltar las calles tenía usted setenta y ocho mil euros y gastó, o dejó de gastar, el setenta por ciento; cincuenta y cuatro mil. ¿Es que están todas perfectas, señor Alcalde?

Sr. Alcalde-Presidente: No, las dejó usted en muy mal estado.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Ah, claro.

Sr. Alcalde-Presidente: Va a hacer falta mucho más dinero. Va a hacer falta mucho más dinero que ese, y ya veo que aunque llegó el correo electrónico extraviado muy tarde le dio tiempo a analizarlo. Es que dice el refranero que se coge mejor o antes a un mentiroso que a un cojo.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: A las dos y media y, si quiere, se lo puedo demostrar.

Sr. Alcalde-Presidente: Y, si me permite, le añado que me demuestre cuando usted remitió a todos los portavoces de los Grupos municipales la información que yo remito a los Grupos.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Siempre se les remitió.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, señor Felgueres.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Es más, incluso participaban a veces en las decisiones. Como en el reglamento que aprobamos antes, hasta participaba la oposición en aprobar el reglamento. Fíjense ustedes; fíjense si cambió aquello, fíjense si cambió, señores.

Sr. Alcalde-Presidente: Cuéntenos el siguiente chiste.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: ¿Ya no es necesario el inventario de caminos en Villaviciosa?

Sr. Alcalde-Presidente: Es tan necesario que es una obligación legal desde que usted es miembro de esta Corporación. ¿Desde qué año es usted?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Bien, bien, o sea que, como no lo hice yo, tampoco lo va a hacer.

Sr. Alcalde-Presidente: No, es tan necesario desde el momento en que usted entró a formar parte de esta Corporación.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Bueno, en inversiones en los presupuestos del año pasado -que además acaba de decir el Alcalde que eran extraordinarios porque eran extraordinarios, la verdad, va a tardar mucho en haber otros iguales- en inversiones tenían ustedes un millón ochocientos noventa y cinco mil euros, más o menos, previstos, de los cuales quedaron sin ejecutar un millón doscientos setenta y cinco; y yo le



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR11101DJ

Código de Expediente
AYR/2017/16

Fecha y Hora
25/04/2017 08:40

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6D601V2Z72656W5X01HY

Pág. 31/31

pregunto, señor Alcalde, si tiene el sesenta y siete por cien del presupuesto del año pasado sin ejecutar, ahora que está usted finalizando de redactar los presupuestos de este año dos mil diecisiete, ¿cree usted, señor Alcalde, que es una buena gestión dejar un sesenta y siete por cien de lo previsto para inversiones en un municipio como el de Villaviciosa sin ejecutar? ¿Cree que eso es una gestión buena?

Sr. Alcalde-Presidente: Mire, fíjese si eran extraordinarios que usted no los apoyó; fíjese si eran extraordinarios. Efectivamente, fruto de una recaudación extraordinaria, derivada de medidas de su Partido y aplicadas por usted; que evidentemente han supuesto un esfuerzo para todos los vecinos de Villaviciosa, de un incremento de la presión fiscal. Y fíjese si eran buenos los extraordinarios que usted no los apoyó; como eran buenos para Villaviciosa, usted no los apoyó y ahora se lamenta de que no se hayan ejecutado los presupuestos que usted no apoyó. Mire, todo lo que se ha hecho - y que debería haber sido mucho más- se hizo a pesar de usted, a pesar de usted. Y digo bien: a pesar de usted, porque lo que es bueno para el municipio, debería apoyarse; debería apoyarse. Y, efectivamente, habría que haberse ejecutado mucho más, para eso hacen falta medios, usted lo sabe; hace falta tener proyectos, que muchas de las cuestiones que se planificaron para hacer

previsiones presupuestarias se hacían sin proyectos y no se han podido tener. Un caso es el centro de Venta Les Ranes pero podría ponerle muchos más y cada una de las inejecuciones se puede justificar y, si quiere, lo hacemos con detalle en Comisión de Hacienda; pero quiero decir que entendería las objeciones de los grupos que hicieron posible que Villaviciosa tuviera presupuesto pero no de quien hizo todo lo posible para que Villaviciosa no tuviera presupuestos. Siguiendo pregunta.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí, la liquidación del presupuesto es una prueba clara y contundente de su incapacidad para gestionar este Ayuntamiento.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, señor Felgueres, eso ya lo sabemos, pero estamos en el turno de preguntas. Siguiendo pregunta, señor Felgueres.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: No tengo más preguntas.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, pues ha terminado entonces. Si no hay más ruegos y preguntas, levantamos la sesión, antes dando la palabra a las personas que asisten, si quieren hacer uso de la misma y, a continuación, celebraremos los dos Plenos extraordinarios, como estaba previsto, con un receso de cinco minutos. Se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20:35 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: VEGA RIEGO, ALEJANDRO

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA